

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA TRABAJOS DE SELVICULTURA EN LA ISLA DE TENERIFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TEC0005343

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente Pliego de prescripciones, técnicas de referencia y económicas de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), tiene por objeto contratar el servicio de asistencia técnica para tareas selvícolas en la isla de Tenerife.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

2. ALCANCE DEL PLIEGO

El servicio objeto de contratación consiste en la asistencia técnica a la empresa TRAGSATEC mediante visitas a campo y redacción de informes sobre los trabajos de tratamientos selvícolas en pinares de repoblación y monteverde y de los trabajos de mantenimiento de las repoblaciones asociadas a la recuperación de estas, además de la dirección de equipos de trabajo en pinares de repoblación, establecimiento de criterios de corta y diseño y ejecución de inventarios forestales en la isla de Tenerife.

2.1. Antecedentes

Pinar canario: Actualmente existen 10.671 hectáreas de pinar canario de repoblación en Tenerife y unas 600 hectáreas de pinares de repoblación de pino radiata dentro de los Espacios Naturales Protegidos del Parque Natural de Corona Forestal y Paisaje Protegido de Las Lagunetas. Los pinares canarios de repoblación están en una situación de decrepitud generalizada debido a su excesiva densidad, fuerte mortandad de individuos en pie, escasa biodiversidad y ausencia de regeneración mientras que los pinares de pino radiata de repoblación, además de estos compartir estos problemas, tienen la característica de estar formados por individuos de una especie no autóctona, por lo que, en general el planeamiento de los espacios naturales en los que se encuentran abogan por su eliminación y sustitución por vegetación potencial. Para promover e impulsar el desarrollo de estos montes, se han realizado tratamientos selvícolas sobre estas masas. En concreto el tratamiento selvícola usado para estas masas es la clara por lo bajo para reducir las excesivas densidades existentes en pinar de repoblación de canario mientras que en las zonas de pinares de repoblación de radiata se están realizando proyectos de restauración con flora autóctona que incluyen dos fases, eliminación de los pinares de radiata y restauración posterior.

Monteverde: En la actualidad muchas de las masas de Monteverde (aproximadamente unas 11.000 hectáreas), fruto de aprovechamientos intensivos en el pasado y tras años de abandono y degradación, no presentan un buen estado de conservación. En su estado actual además son formaciones con un alto riesgo de incendio forestal por la gran cantidad de material muerto en pie y más frágiles frente a la incidencia de eventos externos como sequías, grandes tormentas y plagas que pueden causarles graves daños. Estas masas se presentan hoy día como monte bajo, donde todos los pies son de cepa y además en su mayoría coetáneos, formando masas homogéneas de ejemplares de la misma procedencia con baja capacidad de fructificación y de renovación y por tanto, masas poco resilientes que deben ser restauradas y transformadas en monte medio o monte alto, formas fundamentales de masa más resistentes a eventos externos y a los efectos del cambio climático y en las que se puede aplicar una gestión sostenible más flexible a los cambios, que permita garantizar su supervivencia frente al cambio global. En concreto el tratamiento selvícola usado para estas masas es el denominado resalveo de conversión en monte bajo, al objeto de convertirlas en monte medio, fustal sobre cepa o monte alto.

Replantaciones: La laurisilva es un tipo de bosque subtropical formado por especies arbóreas de la familia de las lauráceas que junto al fayal-brezal forma el denominado monteverde. Favorece la condensación de las nieblas produciéndose una lluvia local al pie de cada árbol que se conoce como «precipitación horizontal». Las replantaciones en el norte de la isla o replantaciones en zonas húmedas tienen como objetivo prioritario recuperar el ecosistema originario de laurisilva y fayal – brezal y en menor medida de pinar canario, que en la actualidad se encuentran muy mermados respecto a lo que serían su hábitats potenciales.

Otro objetivo para la reforestación del monteverde es lograr en áreas cortafuegos un cambio es la naturaleza del combustible existente hacia modelos menos inflamables, en los que se modifique la distribución horizontal y vertical del mismo, así como la composición específica de las formaciones vegetales presentes. A lo largo de las últimas décadas se ha acometido la corta mediante aprovechamiento de pequeñas superficies de pino radiata para ir sustituyendo estas masas por la vegetación autóctona de pinar canario o Monteverde según correspondiese. Sumado a estos tratamientos silvícolas, en los años 2002, 2006 y 2010 se produjeron devastadores temporales de viento que tiraron al suelo cientos de hectáreas de pino radiata, lo que aceleró de forma precipitada el reemplazo de la vegetación, sacando primero la madera caída y plantando después con las especies forestales que corresponden a este hábitat. A día de hoy estas replantaciones necesitan de tratamientos culturales de desbroce que eliminen el matorral que ha crecido de forma espontánea y que en muchos casos puede poner en peligro la supervivencia de los ejemplares plantados por la competencia y ahogo que están soportando.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

El apoyo a la Dirección Técnica de los trabajos de tratamientos silvícolas en pinares de replantación y monteverde y de los trabajos de mantenimiento de las replantaciones asociadas a la recuperación de estas, dirección de equipos de trabajo en pinares de replantación, establecimiento de criterios de corta y diseño y ejecución de inventarios forestales en la isla de Tenerife, consta de los siguientes trabajos:

- Visitas periódicas semanales de seguimiento.

- Redacción de informes técnicos mensuales que recojan el avance de los trabajos detallando las distintas zonas tratadas, así como las incidencias detectadas. Se incluirán archivos cartográficos en formato shapefile.
- Informar de incidencias detectadas en la ejecución de los trabajos.
- Revisión previa del Plan de cortas y seguimiento de su cumplimiento una vez aprobado. Realización de propuestas de mejora a los mismos.
- Replanteo de zonas de no actuación o de actuación diferente a la general del aprovechamiento por necesidades de protección de especies de flora y fauna, de protección del terreno o de prevención de incendios.
- Asistencia a reuniones de coordinación de los trabajos y de coordinación de seguridad y salud.
- Elaboración de Acta de Inicio en cada Tranzón y Acta Final a la finalización de los trabajos en los tranzones de actuación.
- Revisión de las directrices recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Aprovechamiento y Revisión previa del Plan de cortas y seguimiento de su cumplimiento una vez aprobado. Realización de propuestas de mejora a los mismos incorporando toda la información existente.
- Establecer directrices de señalamiento de árboles de porvenir y realizar señalamientos de árboles de porvenir.
- Actuaciones de seguimiento selvícola en pinares de repoblación: toma de datos de especies presentes/ausente, cálculos de valores eco fisiológicos de las masas de pinar canario, estudios de las calidades de estación de las masas forestales.
- Diseño e inventario para toma de datos dasométricos en masas de pinar canario: se incorporará el uso de tecnología de medición (aplicaciones móviles tipo Katam, Timbeter u otras equivalentes o cualquier aplicación/tecnología/técnica para medición rápida de área basimétrica, distribución de pies por hectárea, altura u otros.
- Establecimiento de modelos de corta según características ecológicas y dasométricas de las masas de pinar de repoblación. Incorporación de índices de espesura/auto aclareo, p.e. índice de Hart, índice de Yoda u otros.
- Entrega/carga mensual de informes de actuaciones de seguimiento selvícola, diseño e inventario de masas de pinar y shapefile, acondicionamientos y características técnicas de ejecución de los modelos de corta establecidos para masas de pinar de repoblación, así como otros complementarios a los datos obtenidos en campo y solicitados por TRAGSATEC.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

4.1. Localización y ámbito geográfico de los trabajos

La ejecución del contrato se verificará en campo en el ámbito dentro de los ENP del Parque Natural de Corona Forestal, Paisaje Protegido de La Lagunetas y Reserva Natural Especial de Chinyero, aunque se podrán definir otras áreas durante el desarrollo de los trabajos y el trabajo de gabinete se desarrollará en las instalaciones del adjudicatario.

El trabajo de gabinete se realizará en las instalaciones del adjudicatario.

Así mismo, el adjudicatario deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento se propongan a instancias de TRAGSATEC.

4.2. Personal para la prestación del servicio

El servicio será prestado por una persona con una titulación de INGENIERO DE MONTES con competencias profesionales acordes con la naturaleza del servicio.

4.3. Vehículos y medios auxiliares

El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares y de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores de los técnicos dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.

Asimismo, aportará los medios informáticos, telemáticos, audiovisuales y cualesquiera otros medios tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

4.4. Exigencias de la prestación del servicio

El prestatario con la firma del contrato se obligará a aportar un plan de trabajo que contemple lo siguiente:

- Entrega de informes parciales semanales con descripción de las visitas a campo y actuaciones realizadas.
- Entrega de informes mensuales.
- Tener cuantas reuniones de gabinete estime necesarias TRAGSATEC, tanto de coordinación interna como la administración encargante.
- Redactar cuantos documentos técnicos sean necesarios para poder aclarar dudas o contradicciones que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos.

4.5. Entregas

Se establecen las siguientes entregas durante la vigencia del contrato:

- Entrega de un informe parcial semanal en el que se describan las visitas a campo realizadas, actuaciones visitadas, datos de campo, y cualquier acta de reunión que se haya producido.
- Entrega de un informe mensual de actuaciones de seguimiento selvícola, diseño e inventario de masas de pinar y shapefile, acondicionamientos y características técnicas de ejecución de los modelos de corta establecidos para masas de pinar de repoblación, así como otros complementarios a los datos obtenidos en campo y solicitados por TRAGSATEC.

4.6. Forma de pago

El abono de los trabajos se realizará por mes de servicio prestado.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSATEC.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 26 de junio de 2020